282

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

S.2.Nº....

Form. 29

Nº 3.060.-

D E C R E T O Nº 10.716.

QUE AUTORIZA AL COMANDO DE LA ARMADA PARA CEDER GRATUITAMENTE EN PRESTAMO A LA COMISION ORGANIZADORA DE LA FLOTA MERCANTE DEL ESTADO VARIAS UNIDADES DE LA ARMADA.-

Asunción, Octubre 31 de 1945.-

VISTOS: la nota del Comando de la Armada (Exp.M.D.N. Nº2321/45), en la cual solicita la autorización necesaria para entregar gratuitamente en préstamo a la Comisión Organizadora de la Flota Mercante del Estado, constituída por Decreto Nº10.146 del 6 de Setiembre del año en curso, el Transporte Nacional "Mariscal Estigarribia", el Aviso de Guerra "Coronel Martínez" y la Chata "Astro", con todo el personal, hasta tanto la entidad citada cuente con medios propios, a fin de dar comienzo a sus actividades; el dictamen favorable de la Inspección de los Servicios Administrativos de la Armada, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº9351 del 27 de Junio de 1945, por el cual se crea la Flota Mercante del Estado, y el citado Decreto Nº10.146,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Autorízase al Comando de la Armada para ceder gratuitamente en préstamo a la Comisión Organizadora de la Flota Mercante del Estado, las siguientes Unidades de la Armada, con todo su personal, a fin de iniciar las actividades de la citada entidad y hasta tanto la misma cuente con medios propios para su desenvolvimiento:

Transporte Nacional "Mariscal Estigarribia"
Aviso de Guerra "Coronel Martínez"
Chata "Astro".-

Art.2º.-El Comando de la Armada entregará las Unidades mencionadas bajo formal inventario, obligándose la entidad de la referencia a devolverlas en las condiciones y con los elementos en que fueron entregadas, debiendo tenerse en cuenta los desgastes provenientes del tiempo y del uso.-

Art.3º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.Ll.